

§ V.

Composición de dicciones.

Nombres con nombres.

101. En esta lengua no hay composición de nombres sustantivos con sustantivos, y aunque á alguno le parezca composición ésta, *masobehua*,¹ no lo es, sino construcción particular; fruta de árbol, *cuta taca*, que así se constituyen los genitivos de posesión. Véase la sintaxis. Los P. P. Oton y Cárdenas dicen, que en esta lengua todos los nombres compuestos son adjetivos. Esto supuesto, siempre que quieren significar el color de alguna cosa, usan de composición, poniendo primero el color, v. g., para decir cosa rala y colorada, dicen colorada rala, ó colorada en cosa rala, *sic saialai*, en donde el primer vocablo es *siquiri* colorado color: blanco en cosa rala *tohsaialai*,² en donde el primer vocablo es *tosali* color blanco. También usan de composición, cuando usan la figura de un cuerpo, v. g., de una mujer alta y delgada dicen, *sira buaiiu*: de un hombre alto y delgado dicen, *sira toiolai*.

Nombres con verbos.

102. Compónense nombres con verbos, así adjetivos como sustantivos. Los adjetivos se suelen poner enteros, ó perdiendo la mitad en la composición. Los sustantivos se ponen siempre en el recto, y unos y otros antecedentes al verbo con quien se componen, v. g. *Baa agua*, *muque* morirse uno, componen el verbo *baamuque* tener uno sed. *Tahi* el fuego, *uetze* caer, componen el verbo *tahihuetze* tener calentura. *Seve* cosa fría, *iore* descansar, componen el verbo *seveiore* refrescarse el que tenía calor. *Siquiri* cosa colorada, *buita* regir el cuerpo, *sicbuita* tener cámaras de sangre.

¹ Cuero de venado: *maso* es venado, *behua* cuero.

² *Tosali* convierte la *s* en *h*, perdiendo las tres últimas letras, como en *tohpaco* ó *topaco*, llano blanco.

Verbos con verbos.

103. Usan mucho componer unos verbos con otros, de que resulta tercer verbo, v. g. *cotze* dormir; *hunacte*, entre otras significaciones, tiene esta de hacer con toda intención alguna cosa; de estos dos, pues, resulta otro tercer verbo, que es *cothunacte* dormir con profundidad. El modo de componerse unos verbos con otros, es poniendo al uno en lugar del *naque* del futuro del otro. El significado de este tercer verbo compuesto, que resulta de dos simples, suele ser totalmente diverso de lo que significan los dos verbos de la composición. Mas el uso lo enseñará fácilmente.

104. Lo más ordinario es, que el verbo segundo, esto es, aquel que se pone en lugar del *naque* del futuro del verbo antecedente, da más exceso, disminución, eficacia, ó energía al significado del verbo primero, v. g. *ucule* desear, *muque* morirse uno, el verbo compuesto de estos dos es, *uculmuque* morirse uno de deseos, ó desear con todo conato. *Tzaie* significa gritar, *himaia* arrojar, de estos dos se compone el verbo *tzahimaia*, que propiamente es llorar dando voces, etc.

105. Dos verbos hay, que no se componen con otros en lugar del *naque* del futuro, sino que se añaden á cualquier tiempo entero del verbo antecedente: estos son *tecia* ó *teca* pensar, *tia* ó *tihia* decir, de los cuales ya se dijo en la conjugación del verbo. Véase. Otros verbos hay, que aunque para componerse, siguen la regla general de ligarse con el verbo antecedente en lugar del *naque* del futuro, pero nunca se hallan si no es en composición, y fuera de ella nunca subsisten. El primero es *yina*, pretender ó intentar lo que significa el verbo con quien se compone. El segundo *oove*, cuando significa frustrarse la acción del verbo á quien se junta, porque cuando significa flojear, subsiste por sí. El tercero es *neca*, hacer juntamente con otro lo que significa el verbo con quien se compone. El cuarto *yaa*, ayudar á hacer lo que significa el verbo antecedente. El quinto *taitte*, empezar á hacer ó empezar á efectuarse lo que significa el verbo con quien se compone. El sexto *tebo*, mandar que se efectúe lo que significa el verbo con quien se compone.

Adverbios y verbos.

106. También se componen verbos con adverbios, y entonces se coloca el adverbio primero, perdiendo la última sílaba ó la mitad de la dicción, v. g. *alaua* bien, á propósito, etc.; de aquí el verbo *alanoca* hablar á propósito, *alaieie* bailar á compás. *Nauuetze* congregarse, de *nautzi* juntamente: *nauhinare* amontonar la basura de las tlaxpanas. *Comi* abajo, *compchepte* bajar.

Otras partículas de composición con verbos.

107. Estas son *hi*, *ne* y *iore*. La partícula *hi* significa lo que el *tlá* mexicano, y antepuesta al verbo significa indefinidamente la cosa que ha de ejercitar el verbo, v. g. *hichique* barrer, esto es, alguna cosa; *hibua* comer, esto es, algo; pero cuando se especifica lo que se ha de barrer ó comer, no se usa del *hi*. El *ne* significa persona indefinidamente, úsase sólo con el verbo *saue*, v. g. mandar á la gente *nesaue*; pero en especificando personas, no se usa del *ne*, v. g. manda á Pedro, que venga acá, *Pedro te uaquin ievit saue*. El *iore* significa persona indefinidamente, y se usa de él con todos los demás verbos, v. g. *iorevuié* reñir á la gente: *ioreeria* amar á la gente: *ioretaiá* conocer á la gente; pero especificando persona, no se usa del *iore*.

§ VI.

Sintáxis de la oración.

108. Tiene esta lengua sus construcciones particulares, así de nombres, como de verbos, y depende mucho la inteligencia de la oración, de no echar solecismo; y en esto es singular, porque en otras lenguas,

v. g. en el latín, aunque se eche solecismo, se deja entender la oración: como si dijese uno *ego amo Deus*, en lugar de *ego amo Deum*, bien se entiende, que quiere decir, yo amo á Dios: pero en esta lengua, echado el solecismo, se pierden totalmente la inteligencia y el sentido, v. g. en el mismo ejemplo: yo amo á Dios *Diosta ne eria*, *Diosta* es acusativo de persona que padece, *ne* es nominativo de persona que hace, *eria* es el verbo amar; pues si poniendo con solecismo el acusativo *Diosta* en nominativo dijese *Dios ne eria*, totalmente mudaría el sentido de esta oración, yo amo á Dios: porque esta oración *Dios ne eria* quiere decir, Dios me ama á mí. No tiene muchos preceptos de sintáxis, pero los que tiene son infalibles, y son como se siguen.

Del nombre.

109. Cuando en la oración hay dos ó muchos sustantivos continuados, que pertenecen á una misma cosa, se ponen todos en un mismo caso, v. g. creo en Dios Todopoderoso, que hizo el cielo y la tierra; todos estos son sustantivos, *chicti ita araueme*, *ateucatecame*, *abuiatecame*, y formada la oración dirá: *Diosta ne chicti ita arauemta*, *ateucatecamta*,¹ *abuiatecamta sosuale*, en donde todos están en acusativo, concertando con el acusativo *Diosta*, á quien todos pertenecen.

110. Pero si poniendo en nominativo todos los demás sustantivos dijese, *Diosta ne chicti ita araueme*, *ateucatecame*, *abuiatecame sosuale*, querrá decir, yo que soy todopoderoso, que hice el cielo y la tierra, creo en Dios. Si poniendo el *Diosta* en nominativo, y los demás sustantivos en acusativo, dijese, *Dios ne chicti ita arauemta*, *ateucatecamta*, *abuiatecamta sosuale*, querrá decir, Dios cree en mí, que soy todopoderoso, que hice el cielo y la tierra, etc. Otro ejemplo: una persona, dueño de ganados y hacienda, hurtó á una mujer, *senu yoreme vuquecame*, *ateucame soco*, *senuc hamutze nuc etbua buitec*, en donde los sustantivos *vuquecame*, *ateucame*, están en nominativo, como el *yoreme*, á quien pertenecen: pero si echado el solecismo se pusieran en acusativo diciendo,

¹ *Arauemta* es caso oblicuo de *araueme*, participio de *araué*, verbo que significa poder: *ateucatecamta* es caso oblicuo de *ateucatecame*, participio de *teucateca*, pretérito de *teucate*, verbo compuesto de *teuca* cielo, y la partícula *te*, significando hacer el cielo; la partícula *a* es el relativo explicado en el párrafo 175. Análisis semejante puede hacerse de *abuiatecamta*.

senuc yoreme vuquecamta, ateuacamta soco, senuc hamutze nuc etbua buitec, querrá decir, una persona se huyó llevándose hurtada á una mujer, la cual es dueño de ganados y hacienda.

111. Segundo: genitivo de posesión. En genitivo se pone la persona ó cosa que trae la nota *de*, la cual es de posesión, cuando la cosa poseída viene de afuera á la persona ó cosa que la posee, v. g. el vestido de Pedro *Perota supem*: la cuerda del arco *huicota huiteri*: la cinta de la cabeza *cobatabua*: la madera de la casa *catacutam*. Pero si la nota *de* apela sobre la cosa que está ó estaba como inherente en el poseedor, como en su propio sujeto, entonces no rige genitivo, sino nominativo, v. g. cuero de venado *masobeua*: cabello de la cabeza *cobatzoni*: fruta del árbol *cutatacam*: estrella del cielo *teueca tzoquim*, etc.; y así, en este ejemplo, el cuero de Pedro, si se habla de la piel del cuerpo de Pedro, se dirá *Pedrobeua*, poniendo á Pedro en nominativo; más si se habla de otra piel, que posee Pedro y le viene de afuera, *Pedrotabeua*, poniendo á Pedro en genitivo, en donde se patentiza la diferencia de sentido, que causa la falta en cualquiera regla de la sintáxis.

112. Tercero: los semipronombres posesivos y genitivos de posesión ponen en nominativo la persona ó cosa á quien se juntan, no obstante cualquiera otra preposición ó verbo, que se le llegue, v. g. el maíz de mi labor *inhuasa bachi*: la ramada de tu casa *em cari hota*: quiero hilo para mi manta, *intaori vetzivo ne uatia hicuta*: repartí el maíz del Padre, *Padreta bachi ne hinencac*. Véase la construcción del verbo pasivo. De esta regla se sacan los nombres de parentesco, que aunque traigan el semipronombre posesivo, se ponen en nominativo, como queda dicho, ó en acusativo, cuando el verbo ó la ocasión lo pidiere, v. g. reverenció á mi Padre, *inatzi ó inazaita ne ioioure*: quiero vacas para mi hijo, *nasoa vetzivo ó nasoata¹ vetzivo ne uatia uacasim*.

Del verbo.

113. Los neutros y pasivos ponen en nominativo la persona ó cosa de quien hablan ó sobre que apelan, v. g. murió un Indio, *senu Ioreme mucuc*: cayó la piedra, *teta uetzec*: rajóse la olla, *sotoricanec*: rajóse el

¹ *Nasoá*, mi hijo, palabra compuesta de *in*, mi, y *asoac*, hijo. *Nasoata*, caso oblicuo de *nasoá*.

palo, *cuta siutec*. Los activos rigen nominativo de persona que hace, y acusativo de persona que padece, v. g. yo amo á Dlos, *Diosta ne eria*: la culebra te muerde, *bacot emchiqueye*: el león mató al conejo, *ouseu tabuta meac*.

114. VERBOS POSESIVOS. Estos son activos en la construcción, y rigen acusativo de persona que posee, con esta advertencia, que el acusativo de cosa poseída es siempre de adjetivo ó sustantivo, que había de concertar con el principal sustantivo de la cosa poseída. Porque este sustantivo principal, que significa la cosa poseída, es el que se hace verbo pasivo, conforme á la regla de la formación de los verbos posesivos, v. g. tengo mucho maíz, *buruc ne bachec*: tienes buena manta, *tuuric é taorec*: tienes muy mal corazón, *huuenac é hiepssec*: tiene natural muy cuerdo, *sula muquiata hiepssec*: en donde los nombres *bachi*, *taori*, *hiepsi*, que son los sustantivos principales de estos ejemplos, se hicieron verbos posesivos, *bachec*, *taorec*, *hiepssec*, y así están sus adjetivos, que habían de concertar con ellos en acusativo, esto es *buruc*, *tuuric*, *huuenac*: y en el último ejemplo está también en acusativo el sustantivo *sula*, *muquiari*, que pertenece al nombre *hiepsi*, que fué el sustantivo principal, que se hizo verbo posesivo.

115. VERBO PERTENECER. Los verbos posesivos tienen también la significación del verbo pertenecer, y entonces rigen genitivo de la persona á quien pertenece la cosa, v. g. si yo pregunto de quién es, ó á quién pertenece este maíz? Responderán, es de la gente, *yoremta bachec*: ó *Padreta bachec*, es del Padre. De quién es este vestido? Es del Padre, *Padreta supec*: es mio, *insupec*: porque el genitivo de *tu* es *em* ó *empo*, y el de *yo* es *in* ó *inepo*, y así aunque respondan *inopo supec*, *inopo bachec*, es mi vestido ó es mi maíz, se entiende que entonces aquel *inopo* y aquel *empo* no son en este significado nominativos, sino genitivos. O se hace la pregunta por el verbo *ateuac*, que significa tener hacienda, ó por el verbo *vuquec* tener ganados, y entonces se pone en acusativo la cosa poseída, y en genitivo el relativo personal de la pregunta, v. g. De quién es aqueste caballo? *Ica cabaita habeta vuquec*? En donde *ica cabaita* es el acusativo de la cosa, el *habeta* es el genitivo de persona. Item, de quién es aqueste vestido? *Ime supem habeta ateuac*? En donde *ime supem* es acusativo de número plural de la cosa, y *habeta* es el genitivo de persona.

116. O se hace la pregunta por el nombre mismo sustantivo, hecho

ó formado verbo posesivo, y entonces el relativo adjetivo que había de concertar con el sustantivo, que se hizo verbo, se pone en acusativo, y la persona á quien pertenece la cosa en genitivo, v. g. De quién es ó á quién pertenece este maíz? *Huca habeta bachec?* En donde aquel *huca* es el acusativo de *huhuu*, *huhuri*, pronombre correspondiente al español *este*, *esta*, *esto*, que en latín es *hic*, *hæc* *hoc*, el cual había de concertar con *bachi* en acusativo, si el nominativo *bachi* no se hubiera hecho verbo posesivo, y el *habeta* es genitivo de persona.

117. Esta construcción de los posesivos es, como queda dicho, cuando significa pertenecer, ora sea en preguntas, ora sea en respuestas: porque cuando se hace la pregunta, no en el significado de pertenecer, sino en el de poseer, entonces se construyen con nominativo de persona que posee, y acusativo de la cosa poseída, como verbos activos, v. g. Quién tiene mucho maíz? *Habe buruc bachec?* Yo tengo mucho maíz, *inopo buruc bachec*, ó *inopo ne buruc bachec*. Tienes por ventura algodón? *E chinec hani?* No tengo algodón, *cane chinec*. Tiene la gente buenas sementeras? *Qui ioreme ala sunuc?* Sí, buenas sementeras tienen, *Heui, ala sunuc ioreme*.

118. VERBOS APLICATIVOS. Los verbos aplicativos, y los que significan daño ó provecho, rigen acusativo de cosa, y de persona á quien viene el daño ó provecho, v. g. Pedro me mató una vaca, esto es, mató para mí una vaca, *Pedro senuc uacasta ne (ó nech) meriac*¹ El Padre me dió maíz, *Padre bachita ne (ó nech) micac*.² Estos verbos tienen por pasiva una construcción particular, quedando por pasiva en acusativo la cosa, que también estaba en acusativo por activa, v. g. se dió maíz, *bachita miuac*: el pariente fué reñido, *uauaita vuiuac*: le fué muerta la vaca, *uacasta ameariauac*.

119. Cuando el verbo es intransitivo, se pone el acusativo de adquisición, que es de la persona á quien viene daño ó provecho, en ablativo con la preposición *tzi*, v. g. me conviene, *inotquiua*. Mas adviértase, que en los ejemplos puestos se pone *ne* ó *nech*, porque así es el acusativo del pronombre *yo*, y para que se conozca, que no es dativo de adquisición en esta lengua, sino acusativo, porque el pronombre *yo* hace el dativo *netzi*. Los sinaloas usan mucho del acusativo *netzi*, y así es fácil á quien oye el equivocarse, entendiendo que hablan en dativo, no siendo sino

¹ *Meria* ó *mearia*, aplicativo de *mea* matar.

² *Micac*, pretérito de *mica* ó *maca*, dar. Parece que *mica* se usa más en la oración.

acusativo, v. g. guardó el ganado, los sinaloas dirán *netzavuriac*, y otros dirán *ne* ó *netzavuriac*, y en ambas oraciones el *netz* es acusativo del referido pronombre.

120. VERBOS COMPULSIVOS. Estos rigen acusativo de persona á quien se compele, v. g. Haz que entre aquel indio en la Iglesia: *Teopau e aca ioremta*¹ *quivactuanaque*. Esta construcción tiene también el verbo *tebo*, que siempre es compulsivo: mandarás á un varón que traiga leña, *senuc é cuta quequeutebonaque*.

121. INFINITIVO. Por pasiva rige nominativo de persona que padece, v. g. trátase de que Juan sea azotado, *Juan vebrocuca*: trátase de que Pedro sea llevado, *Pedro nucsaca rocuca*. Cuando la oración es de dos supuestos, ora sea de infinitivo, ora de cualquiera de los modos particulares de subjuntivo, se pone en acusativo la persona que hace, sobre que apela el infinitivo ó el modo, y esto así por activa como por pasiva. Véanse los tiempos modales de subjuntivo é infinitivo en su lugar.

122. CONSTRUCCIÓN PARTICULAR. *Iyaa* pretender, y *teeia* pensar, rigen acusativo de persona, v. g. pensé que eras otro, *emchi ne tabuic teeiai*: pretendo que te vayas, *emchi ne simyia*. El verbo *tia* ó *tihia* significa decir refiriendo, v. g. dice Pedro esto, y esto otro; cuando con este verbo se refiere de otro alguna acción relativa á él mismo, se construye con reflexivo, v. g. dice que no se quiere morir, *auocamuc varetia*: dices que no fuiste allá, *ca emo ama sicutia*: si yo dijere que no le conozco, mentiré como vosotros, *inone ca ataiatiatec, emo ven aranoquichinaque*.

123. El verbo *suba* ó *suua* significa prohibir, y quiere dos acusativos, uno de persona, y otro de cosa, v. g. tú me prohibes la comida, *empo buauamta ne (ó nech) suba*. *Iaa*, ayudar á ejercitar la acción del verbo á quien se junta, quiere acusativo de persona á quien se ayuda, v. g. ayuda á sembrar á Pedro, *Pedrota etiaa*.² *Aniua*, cuando significa defenderse, es reflexivo, sin usar de los pronombres reflexivos, v. g. yo me defenderé, *aniuanaque ne*: siendo yo aporreado, me defendí, *meuaca ne aniuac*: en la tierra de los españoles no matan á los que no se defienden, *Iorimpo, ca aniuaucame, ca suuauac*: el que mató al que se defendía, *Aniuaameai*, y este es apellido.

¹ Aquel indio ó aquella persona, *aca ioremta*.

² *Etiaa* está compuesto de *etza* sembrar, y *iaa* ayudar.